



GAB. PRES. N° \_\_\_\_\_

007 /

ANT.: D.S. N° 12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que creó el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

MAT.: Establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período que indica.

SANTIAGO, 04 DIC. 2006

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. Para asegurar una adecuada continuidad y desarrollo del Sistema de Auditoría Interna del Gobierno, se requiere fijar, periódicamente, los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para dicho sistema.

Corresponde, por tanto, determinar tales objetivos para el año 2007, los que tendrán por finalidad obtener de las unidades de auditoría de las entidades del Estado, esto es, ministerios, servicios dependientes o relacionados con los mismos y, empresas del Estado, un conjunto de acciones en las áreas relacionadas con el control de la probidad, con especial énfasis en acciones preventivas que permitan controlar y administrar los riesgos corporativos que afectan a dicho principio orientador de la acción gubernativa.

2. En mérito de lo anterior, he resuelto fijar los siguientes Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el año 2007, e impartir las siguientes instrucciones para su cumplimiento:

- a. Los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo señalado, serán:

**Objetivo 1:**

Realizar auditorías de carácter preventivo, sobre las materias que determine el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

**Objetivo 2:**

Identificar, analizar y contribuir a la administración de los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos en los procesos críticos de las instituciones y las empresas del Estado, realizando para tal efecto las siguientes acciones:

- Levantamiento de Procesos Críticos, incluyendo los relacionados con el Gobierno Electrónico;
- Construir las matrices de riesgos estratégicas a fin de identificar los riesgos relevantes y los controles asociados;
- Priorización de las áreas y procesos claves para la organización, y para el conjunto del Estado y;

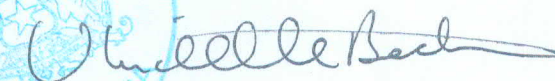
- Será responsabilidad de las autoridades superiores de los ministerios, servicios y empresas del Estado, la adopción de las medidas tendientes a la administración efectiva de los riesgos, especialmente aquellos de mayor criticidad, informando de ello al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Los objetivos definidos anteriormente, deberán ser incorporados en los Planes Anuales de Auditoría a ejecutarse a partir del 1º de enero del año 2007.

- b. Corresponderá al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, coordinar la labor que realicen las unidades de auditoría de los ministerios, servicios y empresas del Estado.

A tal fin, una vez elaborado el Plan Anual de Auditoría 2007 de cada entidad del Estado, incluyendo los mencionados objetivos, deberá remitirse a dicho Consejo.

Saluda atentamente a Ud.,



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señora Ministra de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señora Ministra Secretaria General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación y Cooperación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señor Ministro de Agricultura
- 16.- Señora Ministra de Minería
- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales
- 19.- Señora Ministra Pdte. de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- Señora Ministra del Consejo Nacional de La Cultura y las Artes
- 22.- (GAB. PRES.) Oficina de Partes
- 23.- (DJ) MINSEGPRES
- 24.- Of. de Partes MINSEGPRES